

# PROCESO DE SELECCIÓN INTERNO DE CANDIDATOS 2015 – 2016



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34, 38, 44, INCISO W) y 46 DEL ESTATUTO DE MORENA, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LA BASE 23 DE LA CONVOCATORIA AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS PARA GOBERNADOR O GOBERNADORA DEL ESTADO PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE PUEBLA, EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES EMITEN EL SIGUIENTE:

## FE DE ERRATAS

A LA CONVOCATORIA AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS:

### DICE:

19.- El Comité Ejecutivo Nacional, sancionará el candidato, así como la distribución por género que garantice la paridad que establece el Estatuto y el Código Electoral correspondiente, a más tardar el día **3 de marzo del 2016**. Las precampañas se realizarán de acuerdo a las características y tiempos que publique la Comisión Nacional de Elecciones en la página <http://morena.sj>.

### DEBE DECIR:

19.- El Comité Ejecutivo Nacional, sancionará el candidato, así como la distribución por género que garantice la paridad que establece el Estatuto y el Código Electoral correspondiente, a más tardar el día **8 de marzo del 2016**. Las precampañas se realizarán de acuerdo a las características y tiempos que publique la Comisión Nacional de Elecciones en la página <http://morena.sj>.

**Único:** Publíquese en la página [www.morena.sj](http://www.morena.sj), para todos los efectos legales a que haya lugar

**Comité Ejecutivo Nacional y Comisión Nacional de Elecciones**